



<b>ACTA No. 01</b>			
<b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:</b> Socialización del comité de verificación hojas de vida de aspirantes a Convocatoria Pública Banco de Instructores 2025			
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	CARTAGO, 04 DE DICIEMBRE DE 2024	<b>HORA INICIO:</b>	<b>HORA FIN:</b>
		10:00 AM	2:00 PM
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b>	CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES	<b>DIRECCIÓN / CENTRO:</b>	<b>REGIONAL / CENTRO DE</b>
		TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES	
<b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b>			
1. Apertura de reunión por parte de la Subdirectora (E) de Centro. 2. Revisión de normatividad y lineamientos de la Entidad con respecto al proceso contractual de instructores 2025. 3. Revisión de casos especial del proceso contractual de instructores 2025.			
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> Socializar los lineamientos respecto a la conformación del Comité de Verificación de hojas de vida a aspirantes al Banco de Instructores de acuerdo con la circular de número 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023.			
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>			
1. Se realiza apertura de reunión por parte de la Subdirectora (E) de Centro, la Dra. María Margarita Giraldo Atehortúa; teniendo en cuenta la circular 1-1010-3-2024-000278 del 27 de noviembre del 2024, donde expresa los parámetros de contratación para el año 2025, con base a las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 (artículo 32 - numeral 3° de la Ley 80 de 1993), el Centro De Tecnologías Agroindustriales CTA presenta la resolución de No. 76-07718 del 4 de diciembre de 2024, <i>“Por la cual se conforma el comité de verificación para la contratación de Instructores 2025”</i> . <ul style="list-style-type: none"><li>• María Margarita Giraldo Atehortúa, Subdirectora (E) del Centro de Tecnologías Agroindustriales o representante designado en caso de no poder asistir al señor Tito Fernel Bermúdez Botello, Coordinador Académico.</li><li>• Juan Carlos Moreno Jaramillo, Coordinador de Formación Profesional e Integral.</li><li>• Wilfred Fernando Valero Cárdenas, Instructor grado 13 de planta del Centro de Formación</li><li>• Héctor Fabio Espinoza Tilmans, profesional designado por la Dirección Regional de CampeSENA.</li><li>• Alejandro Gómez Pérez, Instructor de planta con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.</li></ul>			
2. Se verifican los lineamientos impartidos por la Secretaria General y Formación Profesional de la Entidad, para el desarrollo de la Convocatoria Pública Banco de Instructores 2025, la cual repercutirá en el cumplimiento de las metas, indicadores y misión del Centro de Formación.			



Para la contratación de instructores, se tendrán en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3-2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella, con excepción de la conformación del Comité de Verificación, que se regirá por lo indicado en esta Circular.

En consecuencia, la contratación de los Instructores en el 2025 se realizará aplicando el procedimiento y los demás lineamientos indicados en esa circular y como se ha venido trabajando en el 2024 bajo el esquema de publicación de perfiles a necesidad de los Centros de Formación Profesional dado que el Banco está abierto de forma permanente. Teniendo en cuenta lo anterior, no se realizará convocatoria nacional en diciembre del 2024, sino que se continuará con el esquema de convocatorias específicas de acuerdo con los requerimientos de los Centros de Formación para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con las hojas de vida registradas actualmente en el Banco de Instructores.

Los Centros que requieran nuevos perfiles, según la oferta de los programas de formación, podrán hacer nuevas convocatorias a partir de enero del 2025, una vez se tenga la actualización remitida por parte de la Dirección de Formación Profesional a la Agencia Pública de Empleo del SENA.

La inscripción en el Banco de Instructores del SENA para las personas interesadas en formar parte de este sigue siendo permanente, y quienes lo hagan a partir de la fecha de esta circular podrán participar en las convocatorias específicas que realizará la entidad durante el 2025 para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con el actual Banco de Instructores. Los perfiles de las convocatorias específicas que requieran los Centros de Formación durante el 2025 serán publicados en el mismo aplicativo de la Agencia Pública de Empleo – APE.

Las peticiones, quejas, reclamaciones y/o tutelas que se presenten en el 2025 por la aplicación de esta Circular y de la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 seguirán siendo analizadas y respondida por cada Centro de Formación; las relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE serán respondidas por ésta.

Las dudas, interpretaciones o vacíos que se presenten durante el proceso de contratación de Instructores 2025 serán resueltas o suplidas mediante lineamientos emitidos de manera conjunta por la Dirección de Formación Profesional, la Secretaría General y la Dirección de Empleo y Trabajo. Los términos y condiciones de uso del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo son presentados a los usuarios en el momento de registro de su hoja de vida y al leerlos indican su aceptación.

3. Protección constitucional especial: los casos de protección constitucional especial de las personas que vienen contratados en el SENA el 2024, deben ser analizados y resueltos por cada ordenador del gasto teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las normas y la jurisprudencia vigente; con este fin, la



persona interesada debe acreditar oportunamente ante la respectiva Regional o Centro de Formación el cumplimiento de todos los requisitos. Cuando la contratación sea de instructor, la persona debe inscribirse oportunamente en el Banco de Instructores; una vez el Centro constate que la persona es beneficiaria del amparo por condición especial podrá ser contratado en el 2025, y el Centro podrá tomar la decisión de no publicar esa necesidad de contratación en la APE; si la constatación se hace después de estar publicada la necesidad, el Centro no revisará ni ponderará las hojas de vida de los demás inscritos a esa misma necesidad de contratación, salvo que el Centro o Regional necesite contratar otras personas para la misma especialidad, caso en el cual si revisará y ponderará las hojas de vida para definir a quienes vincula en los restantes contratos registrados en esa especialidad.

Para el caso del Centro de Formación CTA se presenta reporte de casos presentados:

<b>CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES</b>						
<b>PROTECCIÓN ESPECIAL</b>						
<b>Ítem</b>	<b>Aspirante</b>	<b>Cédula</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>	<b>Radicado</b>	<b>Fecha</b>
1	SEMADAR PEADA SOTO	31.428.009	Madre cabeza de familia	Cumple	76-1--2024-016325	03 de diciembre de 2024
2	MARIA ANDREA DE LA TORRE	29.186.941	Madre cabeza de familia	Cumple	76-1--2024-016493	06 de diciembre de 2024
5	SANDRA MILENA ECHEVERRY SANABRIA	31.435.022	Madre cabeza de familia	Cumple	76-1--2024-016532	06 de diciembre de 2024
3	LEYZA FERNANDA HOYOS	29.756.545	Madre cabeza de familia y pre pensionada	Cumple	76-1--2024-016885	11 de diciembre de 2024
4	ALEJANDRA CECILIA MEJIA AGUDELO	38.790.099	Madre cabeza de familia	Cumple	76-1--2024-017264	16 de diciembre de 2024


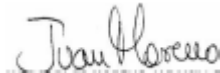

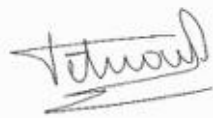

**Nota:** sólo podrán suscribirse contratos de servicios personales para instructor cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el “Plan Anual de Adquisiciones 2025”.

#### **CONCLUSIONES**

El comité de evaluación del Centro de Tecnologías Agroindustriales - CTA adopta las sugerencias dadas en la circular 3-2023-000212 de 2023 para realizar el proceso contractual de instructores 2025.

#### **ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS**



ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
<b>DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES</b>				
NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
María Margarita Giraldo Atehortúa	Subdirectora (E) de Centro de Formación	SI	Ninguna	
Tito Fernel Bermúdez Botello	Coordinador Académico	SI	Ninguna	
Juan Carlos Moreno Jaramillo	Coordinador Formación Profesional Integral	SI	Ninguna	
Wilfred Fernando Valero Cárdenas	Instructor Grado 13	SI	Ninguna	
Héctor Fabio Espinoza Tilmans	Profesional G10 CampeSENA	SI	Ninguna	
Alejandro Gómez Pérez	Instructor de planta – ENI.	SI	Ninguna	
<p>De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.</p>				

